



RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración prevista en el apartado 6º de la Orden de 28 de febrero de 2013, de esta Consejería, por la que se regula el procedimiento para la concesión de las comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo durante el curso 2013-2014, esta Dirección General,

Resuelve:

- 1.- Modificar la resolución de 17 de junio de 2013 por la que se publicaba el número de comisiones de servicio para funcionarios de otras administraciones educativas, en el sentido de conceder aquellas con puntuación igual o superior a 4 puntos, sin número establecido.
- 2.- Publicar la **RELACION DEFINITIVA** en los siguientes anexos:

ANEXO I-A: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino en la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración.

ANEXO I-B: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios del resto de Cuerpos Docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración.

ANEXO I-C: Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino dentro de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO II-A: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO II-B: Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

La concesión de cualquier otro tipo de comisión contemplada en la Orden de 28 febrero de 2013, impedirá la adjudicación de la concedida en la presente resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a partir de la notificación, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de julio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA**


Joaquín Buendía Gómez



La participación en las adjudicaciones telemáticas se hará accediendo a la zona privada del portal educativo www.educarm.es, mediante código de usuario y contraseña, siguiendo las instrucciones del manual publicado en dicho portal educativo (Menú Docente, Personal Docente). También puede accederse a la zona privada mediante la tarjeta inteligente, si ya dispone de ella, sin necesidad de utilizar el usuario y contraseña de Educarm. Aquellos que no dispongan de tarjeta inteligente o de código de usuario y contraseña pueden solicitarlas en el Servicio de Información y Registro personalmente. La solicitud de contraseña, bien sea la primera vez que se solicita, o bien que se desee cambiar, también puede hacerse de forma telemática, a través de la página principal de Educarm, haciendo clic en "Acceso Zona Privada", después en "¿Ha olvidado su contraseña?" y siguiendo las instrucciones. **Nota:** las personas de fuera de Murcia que utilizaban su DNI para identificarse en Educarm, deben hacerlo ahora con su código de usuario y contraseña de Educarm.